

2017IE0006816



MEMORANDO

Bogota, Junio 29 de 2017

PARA: Doctor RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General-Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al mes de enero de 2017

Cordial y respetuoso Saludo;

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 12 Literales d,e,y f y al decreto 648 de 2017 y de acuerdo al ARTICULO 2.2.21.5.3 que define: "De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."; específicamente con el rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de enero de 2017, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos efectivos de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa, que han permitido ahorros significativos en las cuentas de servicios públicos domiciliarios por efecto de la disminución en los consumos, así como en otros rubros evaluados que se citan en el presente informe, lo que demuestra el impacto positivo en la disminución del gasto público, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.

2017IE0006816



Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

Cordialmente,

Original Firmado

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe CI F 06 (12 Folios)
Copia: Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez
Revisó: OAragon
Fecha: 29-06-2017



	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

PROCESO/SUBPROCESO: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión del Recurso Financiero.	Fecha de realización del seguimiento: 09/06/2017
--	---

TIPO DE SEGUIMIENTO: Evaluación al cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de enero de 2017, valorando la efectividad de los controles y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.

ALCANCE: La evaluación se realiza sobre la verificación Documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, Entrevistas en las Áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pagos, Facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de enero de 2017.

RESPONSABLE: Dr. Raúl José Lacouture, Secretario General; Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dra. Yavira Florián Castañeda, Coordinador Grupo de Contratos.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de enero de la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de Febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.	Seguimiento No. <input type="text" value="1"/> DE <input type="text" value="12"/>
---	--

Uso exclusivo de la OCI	
ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>

SEGUIMIENTO

En desarrollo del Plan de Auditorías 2017 aprobado por el Comité Interinstitucional de Control Interno en su sesión del 31 de Enero de la presente vigencia y en cumplimiento

de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012 y la Directiva Presidencial No 1 del 10 de Febrero de 2016, el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y conforme a las normas citadas se realizó verificación de cumplimiento en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos en los estados contables con corte al mes de enero de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en la vigencia auditada y el mes de enero de 2017.

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><u>Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98)</u> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de Enero de 2017 se suscribieron 362 contratos según listado suministrado por el grupo de Contratos; también se consultó el sistema integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>Formato CT-F-13 documento de solicitudes contractuales</p>
<p><u>Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11)</u> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de enero de 2017 suministrada por el grupo de contratos, se observó</p>	<p>Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico del 24 de</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Grupo de Contratos.</p>	<p>que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>febrero de 2017.</p>
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no se observó la creación de cargos supernumerarios en esta entidad.</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011.</p>
<p>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de enero de 2017 en el numeral 6 de dicho documento, se nos informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente se cotejo dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 7°:</p> <p>Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 de dicho documento, informan que el MVCT no ha efectuado pagos por concepto de publicación de avisos institucionales, ni pagos a la Imprenta Nacional en este mes. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de enero se observó que el MVCT no ha realizado ningún tipo de impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de Febrero de 2017 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección de Servicios</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando informa que para el mes de enero de 2017 no se efectuaron pagos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Administrativos.		
<p><u>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98)</u> Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><u>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</u> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><u>Artículo 14°.</u> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa</p>	<p>Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales,</p>	<p>Para el mes de enero de 2017 las siguientes áreas solicitaron al grupo de recursos físicos asignación de</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Subdirección de Servicios Administrativos.	internacionales así como a las líneas de celulares.	claves mediante el formato GT-F-08 como evidencia se cuenta con las solicitud del Grupo de Subdirección de Gestión Empresarial y de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial.
<p><u>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del memorando se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 1 con plan abierto solo para el nivel directivo así como lo estipula la citada norma.	Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017
<p><u>Artículo 16°.</u> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a</p>	De acuerdo a lo verificado en el artículo 15 del precitado Decreto, en el	Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>MVCT, las líneas asignadas de teléfonos celulares cumplen con lo establecido en la norma, asignándolas solamente al nivel directivo.</p>	
<p><u>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios."</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-</p>	<p>Para el mes de enero de 2017 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió ni repuso ningún vehículo.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>Para el mes de enero de 2017 la Subdirección de Servicios Administrativos no presenta ninguna novedad sobre este artículo del Decreto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>
<p>Artículo 20°. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>		
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, para el mes de enero de 2017, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones o renovación de contratos de suministro mantenimiento o reparación de bienes inmuebles.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>

2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
--------------	-------------------------	------------------

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Este aspecto. Se detalla más adelante en el rubro de horas extras. 3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.</p>	<p>Planillas de verificación de horas extras correspondientes al mes de horas extras pagadas en enero de 2017 y la Resolución No.022 del 18 de enero de 2017.</p>
<p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0.</p>	<p>Procedimiento SIG - TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.</p>
<p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante el mes de enero el MVCT efectuó pagos de sentencias judiciales a favor de Gerardo Orozco Daza por valor de \$711.936.420.</p>	<p>Memorando 2017IE0005927 recibido el 06 de Junio de 2017 por la Oficina Asesora Jurídica.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>
<p>Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la Subdirección de Servicios Administrativos que no se han efectuado gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>
<p>Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p>	<p>Se verificó que la Entidad durante el mes de enero de 2017 no efectuó asignación de vehículos nuevos; y los que se encuentran asignados actualmente se encuentran ubicados al personal directivo como así lo estipula la norma.</p>	<p>Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013 Así mismo se realizó verificación, a través del sistema advantrack sobre una muestra aleatoria de los vehículos asignados a la Direcciones. Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos.		
<p><u>Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00)</u> A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica y se observa que no se ha pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en el memorando del mes de enero, la agencia de viajes asume dichas penalidades.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>
<p><u>Artículo 19°.</u> El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 15 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de tiquetes durante el mes de enero de 2017.</p>	<p>Memorando No 2017IE0001870 del 14 de febrero de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, para el mes de enero se dejó de ejecutar el 10,21 % de lo asignado por el MHCP.</p>	<p>Correo electrónico del 31 de mayo de 2017 del Grupo de tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de enero de 2017.</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se detalla en los informes generados por la Oficina de Control Interno al seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>Informe de ejecución y reservas presupuestales No del 23 de enero de 2017 recibidos de la Oficina Asesora de Planeación.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Las compras públicas hechas por el MVCT se hacen con arreglo a lo dispuesto en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos.</p>	<p>Manual de contratación y Normas citadas.</p>

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MES DE ENERO DE 2017 Vs ENERO DE 2016

CODIGO		DETALLE	ene-16	ene-17	VARIACION	
					\$	%
51 01	1	SUELDOS Y PRESTACIONES	1.871.942.297	1.979.590.393	107.648.096	6%
51 11 11	2	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	-	9.057.983	9.057.983	-
51 11 13	3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	101.591.453	55.752.201	(45.839.252)	-45%
51 11 14	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-
51 11 15	5	MANTENIMIENTO	4.166.394	4.389.222	222.828	5%
51 11 17	6	SERVICIOS PUBLICOS	41.614.369	45.957.222	4.342.853	10%
51 11 18	7	ARRENDAMIENTO	-	-	-	-
51 11 19	8	VIAICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.207.724	7.917.767	4.710.043	147%
51 11 20	9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	-	-	-	-
51 11 22	11	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	12	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	495.428	-	(495.428)	-100%
51 11 25	13	SEGUROS GENERALES	1.546.765	20.351.712	18.804.947	1216%
51 11 46	14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.055.545	-	(2.055.545)	-100%
51 11 49	15	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	40.239.932	-	(40.239.932)	-100%
51 11 54	16	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	17	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51 11 61	18	RELACIONES PUBLICAS	2.424.901	1.700.000	(724.901)	-30%
51 11 64	19	GASTOS GENERALES	34.280	-	(34.280)	-100%
51 11 66	20	GASTOS JUDICIALES	-	-	-	-
51 11 90	21	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia información de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y SIIF Nación

3. Administración de Personal

Durante el mes de enero de 2017 el valor de la nómina fue por \$1.976.590.393; Efectuando comparación de estos gastos respecto al mes de enero de 2016 este gasto sufrió un **incremento del 6% equivalente en pesos a \$107.648.096** este incremento en los gastos de personal obedece al siguiente motivo:

El número de cargos provistos en la planta para enero de 2016 era de **319 funcionarios** y para enero de 2017 era **de 324**; es decir la planta de personal del MVCT se efectuó **5 nuevos nombramientos**, lo que se explica el incremento en el valor de la nómina liquidada y pagada en el mes objeto de análisis.

3.1. Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el mes de enero del año 2017 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a **\$11.073.841** distribuidos en 12 conductores por valor de \$8.791.319 y 9 funcionarios administrativos por valor de \$2.282.522.

A continuación se presenta un detalle del comportamiento de horas extras del mes de enero de 2017 y 2016.

MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN ENERO	VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN ENERO
ENERO	1.206,90	11.876.429,00	1.060,30	11.073.841,00	(146,60)	(802.588,00)
DIFERENCIAS H EXTRAS	1.206,90	11.876.429,00	1.060,30	11.073.841,00	(146,60)	(802.588,00)

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

El gasto de horas extras pagadas para este mes presenta **una disminución en dinero de \$802.588**; ahora bien, la disminución reflejada en el número de horas extras pagadas con respecto al mismo mes del año anterior es de **-146,60 Horas** producto de las medidas de austeridad impartidas por la Secretaría General y ejecutadas por la Subdirección de Servicios Administrativos y los Grupos de Recursos Humanos y Recursos Físicos.

Todo lo anterior atendiendo al seguimiento que se debe efectuar conforme a la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

3.2. Comisiones Honorarios y Servicios

El valor reflejado en el mes de enero de 2017 fue de **\$9.057.983** a favor de la Central de Inversiones CISA. SA., por concepto de gastos de comisión de venta según factura No 1682 relacionada con el inmueble de matrícula Inmobiliaria No 040-409732 toda vez que es la entidad encargada de vender los inmuebles del extinto ICT- Inurbe, Esta cuenta para este mes no presenta variación alguna toda vez que para el mes de enero de 2016 no se reflejaron gastos por este concepto.

3.3. Vigilancia y Seguridad

Para este gasto se registra una **disminución del -45%** respecto al mes de enero del año inmediatamente anterior, representado en **-\$45.839.252**; lo anterior obedece al efecto de causación por la fracción de mes registrada a favor de la Empresa Granadina de Vigilancia Limitada toda vez que en el mes de enero se registró el servicio de vigilancia prestado por esta empresa entre del 1 al 15 de diciembre del año 2016.

PROVEEDOR	2017 ENERO	2016 ENERO	Variación
Seguridad el Pentagono de Colombia - SEPECOL/ Granadina de vigilancia Limitada	55.752.201,00	101.591.453,00	(45.839.252,00)
TOTALES	55.752.201,00	101.591.453,00	(45.839.252,00)

3.4. Materiales y Suministros

Por este rubro el MVCT no registró gasto alguno para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.5. Mantenimiento

Esta cuenta presenta en el mes de enero del año 2017 un **incremento del 5%** respecto al mes de enero del año 2016, equivalente a **\$222.828**, que corresponde al incremento que se realiza anualmente a la cuota de Administración que paga el MVCT por las Oficinas ubicadas en el Piso 7 del Edificio Palma Real donde actualmente funcionan la Oficina de Control Interno y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial.

3.6. Servicios Públicos

Analizado el rubro de servicios públicos en el mes de enero del año 2017 respecto a lo gastado durante el mes de enero de 2016, se observa un **aumento del 4.46%** representado en **\$1.960.273**, para una mejor detalle de los diferentes tipos de servicios públicos a continuación se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto por cada concepto para el mes de enero de 2017 y enero de 2016.

VARIACION DEL MES DE ENERO 2017				
NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO ENERO DE 2017	VALOR DEL GASTO ENERO DE 2016	DIFERENCIAS DEL TRIMESTRE 1	DIFERENCIA % DE VARIACION
ENERGÍA	25.920.820,00	27.055.330,00	(1.134.510,00)	-4,19%
ACUEDUCTO	5.035.650,00	2.382.580,00	2.653.070,00	111,35%
ASEO	4.738.634,00	2.001.510,00	2.737.124,00	136,75%
COMUNICACIONES	9.128.738,00	11.368.699,00	(2.239.961,00)	-19,70%
GAS NATURAL	1.133.380,00	1.188.830,00	(55.450,00)	-4,66%
GRAN DIFERENCIA	45.957.222,00	43.996.949,00	1.960.273,00	4,46%

- **Servicio de Energía Eléctrica:** Para el mes de enero de 2017 se presenta un ahorro del **-4,19% equivalente a \$ 1.134.510;** respecto a enero de 2016; lo anterior obedece a la disminución presentada por el consumo en el mes de enero de 2017; lo cual se refleja en el menor valor pagado del servicio sobre los meses analizados.
- **Servicio de Acueducto:** Este servicio presenta un **aumento del 111,35%** respecto al mes de enero del año 2016, equivalente a **\$2.653.070**, lo cual se refleja en el valor facturado en enero de 2017, lo anterior obedece a los atrasos presentados por el operador en la facturación donde se refleja el cobro de servicios prestados en meses de la vigencia anterior.
- **Servicio de Aseo:** Este servicio presenta un aumento **del 136,75%** respecto al mes de enero de 2016, equivalente a \$2.737.124; lo anterior obedece al atraso en la facturación por parte del operador sobre el cobro del servicio prestado en meses anteriores al analizado.
- **Servicio de Comunicaciones:** Este rubro presenta **una disminución del -19,70%** respecto al mes de enero de 2016 representada en **-\$2.239.961** en este concepto se encuentran consolidados los servicios prestados por ETB, Une, Colombia Telecomunicaciones, Avantel y Claro, Emtelco, Colombia Móvil. Es importante resaltar que esta disminución obedece a las campañas de ahorro y

controles adelantados por la Subdirección de Servicios Administrativos mediante circulares para el uso de teléfonos fijos y celulares; a cada dependencia se les asigna códigos para las llamadas a larga distancia nacional e internacional. Así como la asignación de celulares solo para el nivel directivo, tal como lo estipula la Directiva Presidencial 01 de 2016 de austeridad en el gasto.

- **Servicio de Gas Natural:** Este servicio presenta una disminución **del -4,66%** respecto al mes de enero del año 2016, el ahorro en pesos equivale a **\$55.450**, situación que se aprecia en los valores pagados durante los respectivos meses.

Todo lo anterior producto de las campañas de austeridad de servicios públicos lideradas por la Subdirección de Servicios Administrativos con lo cual se le da cumplimiento a la **Directiva Presidencial No 02 de 2015 "Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua"**.

3.7. Arrendamiento

Por este rubro el MVCT no registró gasto alguno para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.8. Viáticos y Gastos de Viaje

Esta cuenta de funcionamiento presenta un aumento del 147% respecto al mes de enero de 2016, producto de las comisiones realizadas por los siguientes funcionarios:

- **Elsa Margarita Noguera:** Participación en evento de la firma del contrato y primera piedra vivienda gratis en el municipio de Santa Lucia, Atlántico y firma del contrato y primera piedra vivienda gratis en Baranoa, Atlántico. Firma de convenio colegio centro de desarrollo infantil-entrega de vivienda mi casa ya.
- **Lilian Margarita Petit:** Acompañar a la Señora Ministra a la firma de contrato y primera piedra vivienda gratis (Santa Lucia, Atlántico)2. Firma de contrato y primera piedra vivienda gratis (Baranoa, Atlántico) Firma de convenio Colegio.
- **Sergio David Acosta:** Comisión cuyo objeto es prestar servicio de avanzada y seguridad a la señora Ministra en el evento de la firma del contrato y primera piedra vivienda gratis en el municipio de Santa Lucia, Atlántico y firma del contrato y primera piedra vivienda gratis en Baranoa, Atlántico.

PROVEEDOR	2017 ENERO	2016 ENERO	Variación
Luis Felipe Henao Cardona	-	1.240.807,00	(1.240.807,00)
Luis Alfonso Mateus	-	334.333,00	(334.333,00)
Gilberto Yeira Peña	-	167.600,00	(167.600,00)
Camilo Vargas	-	194.600,00	(194.600,00)
Fabian Panche	-	203.357,00	(203.357,00)
Octavio Giraldo Beltran	-	495.200,00	(495.200,00)
Jesus Antonio Yepes Uribe	97.008,00	-	97.008,00
Nelson Enrique Casallas	880.037,00	-	880.037,00
Karen Hernadez	430.471,00	-	430.471,00
Camilo Vargas	421.453,00	-	421.453,00
Hector Orlando Vega Vanegas	541.868,00	167.600,00	374.268,00
Sergio David Acosta	1.700.091,00	236.627,00	1.463.464,00
Cuervo Alberto Paez	541.868,00	167.600,00	374.268,00
Lilian Margarita Petit Olivella	1.083.168,00	-	1.083.168,00
Elsa Margarita Noguera de la Espriella	1.987.118,00	-	1.987.118,00
Raúl José Lacouture Daza	234.685,00	-	234.685,00
TOTALES	7.917.767,00	3.207.724,00	4.710.043,00

3.9. Publicidad y Propaganda

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.10. Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.11. Fotocopias

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.12. Comunicaciones y Transportes

Esta cuenta para el mes de enero de 2017 presenta una **disminución del -100%** respecto al mes de enero de 2016 representado en \$ 495.428 toda vez que para la vigencia 2017 en el mes de enero no se causó gasto alguno por este concepto.

3.13. Seguros Generales

Esta cuenta para el mes de enero de 2017 presenta un aumento de 1.216% equivalente a \$19.420.032 toda vez que en el mes de enero se registró la amortización por un valor superior de las primas de seguros correspondientes al mes de enero de 2017 que cubrían los amparos de responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil de servicios públicos, automóviles, manejo y todo riesgos.

PROVEEDOR	2017 ENERO	2016 ENERO	Variación
Seguros Generales Suramericana S.A.	710.497,00	801.298,00	(90.801,00)
La Previsora S.A Compañía de Seguros	149.501,00	130.382,00	19.119,00
Axa Colpartia Seguros SA.	19.491.714,00		19.491.714,00
Aseguradora Solidaria de Colombia		615.085,00	
TOTALES	20.351.712,00	1.546.765,00	19.420.032,00

3.14. Combustibles y Lubricantes

Esta cuenta para el mes de enero de 2017 presenta una **disminución del -100%** respecto al mes de enero de 2016 representado en **\$ 2.055.545**, toda vez que para la vigencia 2017 en el mes de enero no se causó gasto alguno por este concepto.

3.15. Servicio de Aseo y Cafetería

Esta cuenta para el mes de enero de 2017 presenta una **disminución del -100%** respecto al mes de enero de 2016 representado en **\$ 40.239.932**, toda vez que para la vigencia 2017 en el mes de enero no se causó gasto alguno por este concepto.

3.16. Organización de Eventos

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.17. Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.18. Relaciones Públicas

Esta cuenta presenta una **disminución del 30%** respecto al mes de enero de 2016 equivalente a \$724.901; más sin embargo en revisión a la caja menor del despacho Ministerial del mes de enero de 2017 se verificó la factura No 023 a favor de Arrocería CO S.A.S donde se registra un servicio de comida para 15 personas producto de la reunión de trabajo realizada por la señora Ministra con los Viceministerios de Vivienda y Agua para atender temas inherentes a esos despachos.

A continuación se presenta una tabla comparativa de los gastos sufragados por este concepto del gasto durante los meses de enero de 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 ENERO	2016 ENERO	Variación
Arrocería C.O SAS	1.700.000,00		1.700.000,00
RestCafe S.A.S		262.400,00	(262.400,00)
Sin Semilla S.A.		250.501,00	(250.501,00)
Las Diagonales y CIA Ltda		1.912.000,00	(1.912.000,00)
TOTALES	1.700.000,00	2.424.901,00	(724.901,00)

3.19. Gastos Generales

Esta cuenta para el mes de enero de 2017 presenta una **disminución del -100%** respecto al mes de enero de 2016 representado en **\$ 34.280** toda vez que para la vigencia 2017 en el mes de enero no se causó gasto alguno por este concepto.

3.20. Gastos Judiciales

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.21. Otros Gastos Generales

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

4. OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

4.1. Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero,

hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de enero de 2017, donde se relacionan a continuación los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución de tiquetes:

➤ Tiquetes devueltos en el mes Enero de 2017

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE ENERO 2017						
No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2016-2699	Medina Perdomo Paula Jimena	Quibdó	22-dic-16	22-dic-16	02-ene-17	11
2017-0068	Medina Perdomo Paula Jimena	Santa Marta	20-ene-17	20-ene-17	25-ene-17	5
2017-1-0008	Gomez Jurado Garzon Alvaro Jose Eliseo	Pasto	20-ene-17	20-ene-17	25-ene-17	5
2017-1-0023	García Muñoz Zulay del Pilar	Montería	01-feb-17	03-feb-17	19-ene-17	0
2017-2-0027	Pérez Niel Edwin Leonardo	Bagre-Medellín	19-ene-17	20-ene-17	21-ene-17	1

Fuente: Memorando No. 2017IE0001870 de la Subdirección de Servicios Administrativos

Sobre este ítem de verificación la OCI observa que para el mes de enero de 2017 no se evidencian casos de devolución de tiquetes que superen los 30 días calendarios; y que conforme a lo expresado en el numeral 20 del Memorando Nos 2017IE0001870; del mes de enero de 2017, *"la Entidad no ha pagado penalidades por concepto de devolución de tiquetes toda vez que las cancelaciones fueron por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y adicionalmente teniendo en cuenta la propuesta Económica de Escobar Ospina S.A.S, donde expresan que ellos asumirán el valor por concepto de penalidades de los tiquetes no utilizados"*; lo anterior no contraviene las medidas de austeridad en el gasto, sin embargo, es importante el monitoreo permanente para tener un mayor control administrativo sobre la oportunidad en dichas devoluciones.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACION

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente, que han permitido ahorros significativos en las cuentas de servicios públicos domiciliarios por efecto de la disminución en los consumos, lo que demuestra el impacto positivo de las campañas de prevención, y buen uso de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas. Igualmente se resaltan los ahorros obtenidos en los consumos de combustible, y de arrendamiento producto de la gestión adelantada por la Secretaria General de la entidad respecto de la figura de comodato del inmueble de la sede calle 18 suscrita con el Fondo Nacional del Ahorro.

Para el mes de enero de 2017 no se observó devolución extemporánea de tiquetes.

Se recomienda que la documentación generadora de los hechos económicos fluya adecuada y oportunamente entre las áreas productoras de la misma para que esta sea reflejada en los estados contables a través del principio de causación es decir **"reconocer los hechos económicos cuando se entregue el bien o se preste el servicio y no cuando se haga el pago"**; la anterior recomendación se fundamenta en que en la revisión efectuada por esta oficina a los auxiliares contables del mes de enero no se evidencia causación de los gastos en las cuentas de servicio de aseo, combustibles y lubricantes, arrendamientos entre otras.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Así mismo se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas

mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

PAPELES DE TRABAJO DE LA OCI

1. Anexo Estadísticas Gastos De Funcionamiento Enero 2017
2. Anexo Control Horas Extras Enero de 2017
3. Anexo control tiquetes Enero de 2017
4. Anexo servicios públicos A Enero de 2017
5. Anexo servicios públicos B Enero de 2017
6. Anexo papeles de trabajo Enero de 2017

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de Junio de 2017

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

RITA CONSUELO PÉREZ OTERO

AUDITOR

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.